

INFORME DE EVALUACIÓN PREVIA DE IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

Nombre:	Proyecto de DECRETO FORAL por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones que se concedan por el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad que tengan por finalidad la realización de proyectos de promoción de la igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio 2019.
Unidad(es) responsable(s):	Dirección General de Igualdad, Cooperación y Diversidad
Departamento:	Empleo, Inclusión Social e Igualdad



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA

Tipo de disposición normativa:

Proyecto de Decreto Foral de subvenciones.

Señalar, en su caso, otras disposiciones, planes, etc. relacionados con la disposición:

- Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres
- V Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Bizkaia 2016-19
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Decreto Foral 18/2017 de DFB, de 28 de febrero, por el que se regula la concesión de las subvenciones, durante el año 2017, a asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro que aborden proyectos para la realización de actividades dirigidas a la promoción de la igualdad de mujeres y hombre y los de años anteriores
- Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral
- Reglamento de Subvenciones aprobado por el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo.5

Objetivo/s de la disposición:

Subvencionar proyectos y actividades dirigidas a promover la igualdad de mujeres y hombres, los derechos de las mujeres y su empoderamiento.

Población destinataria de la disposición:

Las asociaciones de mujeres (ASOM) y las entidades sin ánimo de lucro (ENTG) del Territorio Histórico de Bizkaia.

Recursos económicos destinados:

502.000 euros

¿Tiene la disposición algún objetivo vinculado a **igualdad de mujeres y hombres**?

Sí

No



Señalar los objetivos vinculados a igualdad de mujeres y hombres, las medidas incluidas en la disposición para dar respuesta a esos objetivos y los indicadores de evaluación (teniendo en cuenta para estos últimos los siguientes criterios de evaluación: coherencia, cobertura, eficacia, eficiencia, equidad, satisfacción, calidad de la información y atención, transparencia, participación, impacto y sostenibilidad):

OBJETIVOS de la disposición VINCULADOS A IGUALDAD	CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS	MEDIDAS incluidas en la disposición para dar RESPUESTA A LOS OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN propuestos para medir el GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS
Proyectos con mayor calidad, más coherentes y con inclusión de la perspectiva de género.	<p><u>Capítulo II</u></p> <p>El 30% de los proyectos subvencionados debe superar los 55 puntos.</p> <p>En 2018, 8 asociaciones que suponen el 23,53% de los proyectos presentados superaron los 55 puntos</p>	<p>Desde el 2017 sustituimos la presentación del proyecto por un modelo descargable en el que recogemos todos los contenidos puntuables con el fin de que todas las asociaciones vuelquen los mismos contenidos.</p> <p>Seguimos centrando el modelo a</p>	<p><u>Capítulo II</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Nº de proyectos que superan los 55 puntos
	<p><u>Capítulo III</u></p> <p>El 40% de los proyectos subvencionados debe superar los 55 puntos.</p> <p>En 2018, 34 asociaciones que suponen el 33,33% de los proyectos presentados superaron los 55 puntos.</p>	<p>cumplimentar en la calidad del proyecto asignándole 50 puntos.</p> <p>Además, este año se incorpora en el decreto que el mínimo puntuable para recibir subvención será de 30 puntos.</p>	<p><u>Capítulo III</u></p> <p>Nº de proyectos que superan los 55 puntos</p>
Proyectos que contemplen el diseño y desarrollo de estrategias que impliquen la participación de las mujeres que se encuentren en condiciones y posiciones potenciales de mayor desigualdad o alejadas de las instituciones.	<p><u>Capítulo II</u></p> <p>El 80% de los proyectos subvencionados deberá puntuar por este criterio.</p> <p>En 2018, 26 proyectos puntuaron por este criterio, el 76,47% de los proyectos subvencionados.</p> <p>La tipología de mujeres que se han beneficiado de estos proyectos, mayormente han correspondido a mujeres migradas y mujeres gitanas, y en menor medida a mujeres jóvenes.</p>	<p>El año 2017 se recogió por primera vez como criterio independiente puntuable otorgando una puntuación de 10 puntos en el caso del Capítulo II y de 5 puntos en el caso del Capítulo III (anteriormente se encontraba dentro de otro criterio).</p>	<p><u>Capítulo II</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Nº de proyectos que puntúan en este criterio. Tipología de las mujeres a las que se dirigen los proyectos.



	<p><u>Capítulo III</u></p> <p>El 40% de los proyectos subvencionados deberá puntuar por este criterio.</p> <p>En 2018, 33 proyectos han puntuado por este criterio, el 32,35% de los proyectos presentados.</p> <p>La tipología de mujeres que se han beneficiado de estos proyectos, mayormente han correspondido a niñas, mujeres jóvenes, mujeres migradas y mujeres en situación de precariedad laboral y riesgo alto de exclusión social.</p>		<p><u>Capítulo III</u></p> <ul style="list-style-type: none">• N° de proyectos que puntúan en este criterio.• Tipología de las mujeres a las que se dirigen los proyectos.
Participación en espacios de participación social y política.	<p><u>Capítulo II</u></p> <p>El 60% de los proyectos subvencionados deberá puntuar en este criterio.</p> <p>En 2018, puntuaron 26 entidades, el 76,47% de los proyectos presentados contemplando una diversidad de espacios de participación (Consejos de igualdad, Consejo de Emakunde, Foro de Igualdad de la DFB, comisiones locales - fiestas, cultura, urbanismo...-, plataformas vecinales...</p>	El año 2017 se creó como nuevo criterio, asignándole 5 puntos, con el fin de promover la participación de las asociaciones de mujeres en espacios socio-políticos.	<ul style="list-style-type: none">• N° de proyectos que puntúan en este criterio.• Tipología de los espacios socio-políticos.
Potenciación de actuaciones frente a micromachismos y nuevas masculinidades dirigidas exclusivamente a hombres)	<p><u>Capítulo III</u></p> <p>El 70% de los proyectos subvencionados deben dirigirse a acciones que aborden micromachismos y/o nuevas masculinidades.</p> <p>En 2018 todos los proyectos subvencionados puntuaron en el criterio de micromachismos y casi la mitad (47 proyectos) en el de nuevas</p>	En los criterios de selección y valoración se asigna hasta un máximo de 5 puntos a aquellos proyectos que fomenten la igualdad por cada uno de estos criterios (en total 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none">• % de proyectos subvencionados que puntúan por estos conceptos



	masculinidades..		
Objetivos de promoción de la igualdad en los Estatutos de las entidades solicitantes	<u>Capítulo III</u> El 40% de las entidades debe puntuar en este criterio. En 2018 han sido 34 de un total de 102 puntuadas 33,3%	En 2018 se le asigna 2 puntos a este criterio para valorar aquellas entidades con una trayectoria en la promoción de la igualdad de mujeres y hombres	<ul style="list-style-type: none"> • % de entidades que puntúan. • N° de entidades que modifican este criterio en sus estatutos.

EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO:

Presencia de mujeres y hombres

En caso de que hubiera habido una disposición, plan, etc. anterior, ¿cuál ha sido el número de personas beneficiarias o destinatarias?

Personas beneficiarias o destinatarias de manera DIRECTA		Personas beneficiarias o destinatarias de manera INDIRECTA	
Nº total:		Nº total:	Capítulo II: 4.606 Capítulo III: 46.944
Nº de mujeres:		Nº de mujeres:	Capítulo II: 3.867 Capítulo III: 25.061
Nº de hombres:		Nº de hombres:	Capítulo II: 739 Capítulo III: 21.883

¿Cuál ha sido la influencia en mujeres y hombres?

Capítulo II
 Atendiendo a los datos de las justificaciones de las subvenciones del ejercicio 2017(aún no disponemos de los datos del 2018), las mujeres suponen el 83,96% de la población destinataria de las subvenciones, lo cual es normal porque las asociaciones destinatarias se componen exclusivamente de mujeres.



Capítulo III

Los datos de justificación de las subvenciones de 2017 (no disponemos aún de los datos de 2018) nos indican que habido un mayor número de mujeres que de hombres, un 53,38% frente a un 46,62%, no existiendo una diferencia significativa.

Aquí se pretende recoger información de datos cuantitativos y cualitativos sobre la población a la que afecta la disposición a través de la búsqueda de información existente (no extraídos de una disposición anterior)

Cite la fuente consultada y en las que ha obtenido información relacionada con la población a la que afecta la disposición:

ASPECTO ANALIZADO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	FUENTE (AÑO)
Población total de Bizkaia	1.139.426	591.018	548.408	EUSTAT 2017
Infancia (0-14 años)	152.325	74.427	77.898	EUSTAT 2017
Juventud (15-29 años)	145.560	71.462	73.998	EUSTAT 2017

¿Existen desviaciones entre los datos obtenidos de una anterior disposición y los obtenidos de estudios o de fuentes oficiales? En caso afirmativo, señale las diferencias encontradas:

Capítulo II

Efectivamente, el público real de esta subvención es mayoritariamente femenino porque está dirigido a las asociaciones de mujeres del Territorio Histórico de Bizkaia. El proyecto de decreto tiene un componente de acción positiva en la medida en que se busca incidir más en las mujeres.

Capítulo III

No existen desviaciones significativas de la anterior disposición.

Acceso a los recursos

¿Qué **acceso a los recursos** tienen mujeres y hombres en el ámbito de actuación de la disposición (tiempo, espacio, dinero y recursos económicos, información, educación y formación, empleo y carrera profesional, trabajo doméstico o reproductivo, nuevas tecnologías, servicios de asistencia sanitaria, vivienda, medios de transporte, ocio,...)? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

Las mujeres aunque en general están más formadas que los hombres, ocupan puestos de trabajo menos valorados y peor remunerados y en ocasiones, no acceden al empleo. Según datos del Eustat, en Bizkaia, en 2017 hay más mujeres que carecen de un trabajo remunerado que hombres y la renta media de las mujeres de Bizkaia (14.769 euros/anual) es significativamente inferior a la renta media de los hombres (24.899 euros).



Asimismo, cabe destacar, que este acceso a los recursos se hace más difícil para mujeres que se encuentren en condiciones y posiciones potenciales de mayor desigualdad o alejadas de las instituciones (mujeres migrantes, mujeres sin recursos económicos, mujeres de edad avanzada, mujeres con diversidad funcional, mujeres en situaciones de violencia, etc.).

*En el caso de que existieran **diferencias** en el acceso a los recursos, ¿se van a **intentar reducir o eliminar** mediante la disposición? ¿De qué manera?*

El proyecto de decreto en el artículo 1 de sus bases, referente al objeto del mismo, además de la promoción de la igualdad de mujeres y hombres, recoge expresamente el empoderamiento individual y colectivo, la participación socio-política, la autonomía y los derechos de las mujeres.

Capítulo II

Se contempla también como criterio de criterio de valoración de hasta 10 puntos los proyectos que contemplen el diseño y desarrollo de estrategias que impliquen la participación de las mujeres que se encuentren en condiciones y posiciones potenciales de mayor desigualdad o alejadas de las instituciones (niñas, jóvenes, migrantes, mujeres racializadas, gitanas, cuidadoras, mujeres con diversidad funcional, trabajadoras del hogar, etc).

Capítulo III

Se contempla un criterio de valoración de hasta 5 puntos que valora los proyectos que contemplen el diseño y desarrollo de estrategias que impliquen la participación de las mujeres que se encuentren en condiciones y posiciones potenciales de mayor desigualdad o alejadas de las instituciones (niñas, jóvenes, migrantes, mujeres racializadas, gitanas, cuidadoras, mujeres con diversidad funcional, trabajadoras del hogar, etc).

*¿Se va a intentar **ampliar la autonomía** del sexo que esté subrepresentado mediante la disposición? ¿Cómo?*

Capítulo II

Con las subvenciones a proyectos que promuevan la igualdad a asociaciones de mujeres se pretende precisamente ampliar la autonomía de las mujeres.

Capítulo III

Con las subvenciones a entidades que presenten proyectos que fomenten la igualdad se pretende precisamente, entre otros objetivos, dotar de recursos a las mujeres para ampliar su autonomía.

Participación en la toma de decisiones

En el caso de que la disposición normativa tenga entidades beneficiarias y no personas, ¿Se tiene en cuenta la **desagregación por** género que se produce en el **máximo órgano de gobierno** de las entidades beneficiarias de la disposición? ¿Y en las **personas** que componen las entidades? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.



Capítulo II

En todos los casos la presidencia la ostenta una mujer y todas las personas de contacto son mujeres.

Capítulo III

Se recogen datos sobre la presidencia de las entidades sin ánimo de lucro y sobre las personas de contacto. En 2017, de los 97 proyectos valorados, 55 mujeres figuraban como presidentas frente a 42 hombres. Entre las personas de contacto, el número de mujeres es significativamente mayor que al de los hombres, 72 mujeres frente a 25 hombres; el 74,23% de los proyectos están al cargo de una mujer..

Respecto a la composición de las 97 entidades valoradas, solamente en 20 de ellas había más hombres entre las personas asociadas que mujeres. En cuanto a los datos de los órganos de máximo gobierno, cabe comentar que el 67,25% de las entidades presentan órganos de composición paritaria. El 3,09% de las entidades (3 entidades) presentan sólo hombres en su junta de gobierno, el 10,31% presenta una junta de gobierno compuesta en su mayoría por hombres y el 19,35% presenta una junta compuesta en su mayoría por mujeres.

¿Se fijan **medida/s** para **garantizar una representación equilibrada** de mujeres y hombres o **al menos una presencia similar** de mujeres y hombres al del ámbito de la disposición? ¿Cuál/es?

En el caso de este proyecto de decreto no se contempla, la presencia de mujeres es mayoritaria.

¿Se ha previsto una **representación equilibrada** en la elaboración y ejecución de la disposición? ¿Cuál ha sido?

No es posible en tanto que la Secretaria Técnica como las dos Técnicas de Igualdad somos mujeres.

Normas sociales y valores

Mediante esta disposición normativa, ¿Se ayuda a **romper** con los **estereotipos y roles establecidos** para mujeres y hombres o la **división del trabajo** en función del sexo? ¿Y las desigualdades en el valor que se concede a las tareas que desarrollan mujeres y hombres? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

Los proyectos subvencionables tienen como objetivo, entre otros, trabajar los temas mencionados.

¿Se **tiene en cuenta** la **diversidad existente** dentro de las propias mujeres y de los hombres? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

En este proyecto de decreto, en ambos capítulos se prevé la valoración de los proyectos con perspectiva interseccional y los proyectos que impliquen la participación de las mujeres que se encuentren en condiciones y posiciones potenciales de mayor desigualdad.



Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres

Esta disposición normativa, ¿responde a algún compromiso de una Ley/Plan para la Igualdad de mujeres y hombres o Ley/Plan Sectorial?

- Sí
 No

En caso afirmativo, señalar cuál(es):

- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres;
- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- V Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Bizkaia 2016-19
- Decreto Foral 141/2013 de Directrices en las que se recogen las pautas para la realización de la evaluación previa del impacto de género.
- Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres

¿Se cumple lo indicado por dichas normas o instrumentos jurídicos? ¿O va más allá de lo indicado por las mismas?

Se cumple

PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES Y PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

¿Se ha incluido en el texto de esta disposición normativa alguna medida...		Indicar los artículos en que se incluyen las medidas y su descripción
... para promover la incorporación de la	<input checked="" type="checkbox"/> Incorporando la igualdad de mujeres y hombres como principio, objetivo o a título declarativo o expositivo	Presentación del proyecto de decreto y el artículo 23 (Capítulo II) y artículo 31



perspectiva de género?		(Capítulo III) de las bases de convocatoria que hace referencia al objeto del mismo.
	<input checked="" type="checkbox"/> Haciendo o promoviendo un uso no sexista del lenguaje	Todo el proyecto de decreto.
	<input checked="" type="checkbox"/> Haciendo o promoviendo la utilización de datos desagregados por sexo	Artículo 9
	<input checked="" type="checkbox"/> Incluyendo la igualdad de mujeres y hombres como contenido o criterio (de admisión, valoración o ejecución) en procesos selectivos, subvenciones, convenio o actividades, formativas,...	<u>Capítulo II</u> El proyecto de decreto tiene por objeto la promoción de la igualdad en su artículo 18 de las bases de convocatoria y entre los criterios de valoración se valoran los proyectos que fomentan la igualdad entre diferentes colectivos (artículo 23). <u>Capítulo III</u> El proyecto de decreto tiene por objeto la promoción de la igualdad en su artículo 23 de las bases de convocatoria y entre los criterios de valoración se valoran los proyectos que fomentan la igualdad entre diferentes colectivos (artículo 31).
<input checked="" type="checkbox"/> Mejorando el conocimiento de la situación diferencial de mujeres y hombres	<u>Capítulo I</u> Artículo 18 de las bases de convocatoria referente al objeto del proyecto del decreto.	



		<p><u>Capítulo II</u></p> <p>Artículo 27 de las bases de convocatoria referente al objeto del proyecto del decreto.</p>
	<input type="checkbox"/> Promoviendo la participación de personas con formación en cuestiones de género y/o entidades que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... para promover una participación equilibrada de mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/> En tribunales de selección	
	<input type="checkbox"/> En jurados de premios	
	<input type="checkbox"/> En órganos consultivos	
	<input type="checkbox"/> En órganos directivos	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... de acción positiva?	<input type="checkbox"/> Para las mujeres	
	<input type="checkbox"/> Para la implicación de los hombres a favor de la igualdad de mujeres y hombres	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... ... aparentemente neutra pero con un previsible impacto de género positivo?	<input checked="" type="checkbox"/> Para víctimas de violencia	<p><u>Capítulo II</u></p> <p>Artículo 23 sobre criterios de selección y valoración.</p> <p><u>Capítulo III</u></p>



		Artículo 31 sobre criterios de selección y valoración.
	<input checked="" type="checkbox"/> Para familias monoparentales	<u>Capítulo II</u> Artículo 23 sobre criterios de selección y valoración. <u>Capítulo III</u> Artículo 31 sobre criterios de selección y valoración.
	<input checked="" type="checkbox"/> Para quienes asumen el cuidado de personas dependientes	<u>Capítulo II</u> Artículo 23 sobre criterios de selección y valoración. <u>Capítulo III</u> Artículo 31 sobre criterios de selección y valoración.
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... para disminuir las desigualdades de las mujeres que sufren múltiple discriminación?	<input type="checkbox"/> Por edad	
	<input type="checkbox"/> Por clase social	
	<input type="checkbox"/> Por opción sexual	
	<input type="checkbox"/> Por discapacidad	
	<input type="checkbox"/> Por etnia y/o raza	
	<input type="checkbox"/> Por origen nacional	
	<input checked="" type="checkbox"/> Otras, especificar: Discriminación múltiple en general	<u>Capítulo II</u> Artículo 23 sobre criterios de



		selección y valoración. <u>Capítulo III</u> Artículo 31 sobre criterios de selección y valoración.
... prohibitiva o sancionadora?	<input checked="" type="checkbox"/> Por incurrir en la discriminación por razón de sexo	Artículo 2.2.b) sobre las entidades Beneficiarias que excluye a quienes hayan sido objeto de sanción administrativa o penal por este motivo y artículo 2.2.c) que excluye a quienes discriminen por razón de sexo en su proceso de admisión o funcionamiento o bien realicen actividades discriminatorias
	<input type="checkbox"/> Por hacer un uso sexista del lenguaje y las imágenes	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	



Más allá del contenido del contenido de esta disposición normativa, ¿Se ha incluido alguna medida...	Descripción	
<p>... dirigida a complementar o incrementar la eficacia de los objetivos y medidas para la igualdad de mujeres y hombres?</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Acciones de refuerzo a la difusión	<p>Envío de convocatoria para sesión formativa-informativa de formulación de proyectos a asociaciones que llevan varios ejercicios sin presentar solicitudes.</p>
	<input type="checkbox"/> Actuaciones de seguimiento y evaluación	
	<input type="checkbox"/> Adecuación de estadísticas y realización de estudios específicos	
	<input checked="" type="checkbox"/> Acciones de información, sensibilización y formación	<p>Convocatoria para sesión formativa-informativa de formulación de proyectos.</p> <p>Envío de dossier a todas las asociaciones con los cambios del decreto.</p>
	<input checked="" type="checkbox"/> Adecuación o adopción de normas, planes o programas	<p>Adecuación al V Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Bizkaia 2016-2019</p>
	<input checked="" type="checkbox"/> Elaboración de planes para la igualdad de mujeres y hombres	<p>Elaboración del V Plan Foral de Igualdad</p>
	<input type="checkbox"/> Creación de estructuras o servicios	
<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____		

Nork sinatuta / Firmado por: CRISTINA SARDUY GAINZA - Data / Fecha: 2018-11-21
GENERO POLITIKETARAKO ETA DIBERTSITATERAKO IDAZKARI TEKNIKOA
SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

